



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



DECRETO DAEM N°

1486

CHIGUAYANTE

14 ABR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El término de la relación laboral de fecha 13 de Junio del año 2014, esto es muerte del trabajador, según lo dispone el artículo 159 N° 1 del Código del Trabajo; La Hoja de Cálculo proporcionada elaborada por don Juan Antonio Orozco Vera, Asesor Jurídico y Jefe de personal (S) de la DAEM; El finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **VITALIA NINOSKA SEPULVEDA HERNANDEZ**, R.U.T.18.067.086-6, por si y en representación de su madre doña **VITALIA TEODOSIA HERNÁNDEZ HIGOOS**, ambas en su calidad de herederas de don **OSCAR ALBERTO SEPULVEDA AGUILERA**, RUT 6.103.666-0, Paradocente de la escuela D-561 John F. Kennedy, de fecha 11 de Abril del año 2016; Escritura Privada de Mandato, de fecha 05 de abril del año 2016, otorgada por doña Vitalia Teodosia Hnerández Higoos, a su hija doña Vitalia Ninoska Sepúlveda Hernández; El Certificado de defunción de don Oscar Alberto Sepulveda Aguilera, RUT 6.103.666-0, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación Vía online; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese a contar del 13 de Junio del año 2014, el cese de la relación laboral, vigente desde el 01 de Marzo del año 2005, entre I. Municipalidad de Chiguayante y don **OSCAR ALBERTO SEPULVEDA AGUILERA**, RUT 6.103.666-0, por la causal del artículo 159 número 1 del Código del Trabajo, esto es, muerte del trabajador.
2. Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 11 de Abril del año 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **VITALIA NINOSKA SEPULVEDA HERNANDEZ**, R.U.T.18.067.086-6, por si y en representación de su madre doña **VITALIA TEODOSIA HERNÁNDEZ HIGOOS**, ambas en su calidad de herederas de don **OSCAR ALBERTO SEPULVEDA AGUILERA**, RUT 6.103.666-0, Paradocente de la escuela D-561 John F. Kennedy, de fecha 11 de Abril del año 2016, en los términos que en él se indican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Sra. Contralora región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-





FINIQUITO

En Chiguayante, a 11 de Abril del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Rut. 69.264.700-9, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, comuna de Chiguayante, y doña **VITALIA NINOSKA SEPULVEDA HERNANDEZ**, R.U.T.18.067.086-6, por si y en representación de su madre doña **Vitalia Teodosia Hernández Higoos**, ambas en su calidad de herederas de don OSCAR ALBERTO SEPULVEDA AGUILERA, RUT 6.103.666-0, Paradocente de la escuela D-561 John F. Kennedy, domiciliado en calle Fragata Esmeralda Casa N° 131 Chiguayante Sur de la comuna de Chiguayante, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña **VITALIA NINOSKA SEPULVEDA HERNANDEZ**, por si y en representación de su madre, vienen por el trabajador fallecido don OSCAR ALBERTO SEPULVEDA AGUILERA en declarar que aquél prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en la escuela John F. Kennedy de Chiguayante, en como calidad de PARADOCENTE, en calidad de Indefinido de 44 horas, desde el día 01 de marzo del 2005 hasta el día 13 de Junio del año 2014, fecha en que deja de pertenecer a la dotación docente comunal, por la causal del artículo 159 N°1 del C.T, esto es muerte del trabajador.

SEGUNDO: Doña **VITALIA NINOSKA SEPULVEDA HERNANDEZ** declara, por si y en virtud de la representación que inviste, que acepta y reconoce a su entera satisfacción, que de parte de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, le adeuda, al trabajador fallecido, **la suma de \$45.370 (cuarenta y cinco mil trescientos setenta pesos)** por concepto de feriado proporcional.

TERCERO: Doña **VITALIA NINOSKA SEPULVEDA HERNANDEZ**, por si y en virtud de la representación que inviste, deja expresa constancia que durante todo el tiempo que su padre prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y que en conformidad a la ley fueron precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno en contra de la Dirección de Administración de Educación Municipal, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formule libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.-

CUARTO: Asimismo, declara doña **VITALIA NINOSKA SEPULVEDA HERNANDEZ**, por si y en virtud de la representación que inviste que, en todo caso, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del ex empleador, de su padre, en relación directa o indirecta con su(s) decreto(s) de nombramiento(s) , con los servicios prestados, con la terminación de su relación laboral, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones,



cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios legales o contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, fueros, o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la situación previsional de don **SPULVEDA AGUILERA OSCAR ALBERTO**, se encuentran al día, habiéndosele pagado sus imposiciones en AFP CAPITAL y cotizaciones de Salud en FONASA, respectivamente.-

SEXTO: Para constancia firman las partes el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la compareciente y cuatro en poder de la Municipalidad.-

**VITALIA NINOSKA SEPULVEDA
HERNANDEZ**
C.I. N° 18.067.086-6



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



**SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

Firmó y ratificó el finiquito ante mi doña

**VITALIA NINOSKA SEPULVEDA
HERNANDEZ**
C.I. N° 18.067.086-6